Poder Judicial de la Nación

4038 / 2023 CREDICUOTAS CONSUMO S.A. c/ CORDONE, MARIA FERNANDA s/EJECUTIVO

JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 9.-.

Buenos Aires, de marzo de 2023.- GC

1. Por recibido digitalmente de la Mesa de Entradas de la Excma. Cámara Comercial.

2. En forma previa, requiérase al letrado cuyo domicilio se encuentra constituido en estas actuaciones, a fin de que digitalice el escrito que dio inicio al presente trámite.

3. La incorporación de escritos deberá realizarse en un archivo único por escrito de demanda, un archivo único por el escrito de contestación de demanda, un archivo único por cada escrito que se presente posteriormente con una descripción clara de su contenido, y un archivo que contenga agrupada la documental que se debe adjuntar. En caso de ser necesario adjuntar una mayor cantidad de archivos, deberán agruparlos por tipo, y detallar claramente en su descripción el contenido, y en su caso, número de orden sobre el total (Confr. Ac. 31/20 CSJN, Anexo II Protocolo de Actuación, ii) Incorporación de Escritos).

Notifíquese por Secretaría.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR ALMIDE
Date: 2023.03.22 11:58:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOLEDAD CASAZZA
Date: 2023.03.22 15:37:21 ART

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

#37628568#361743313#20230321010139305